

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

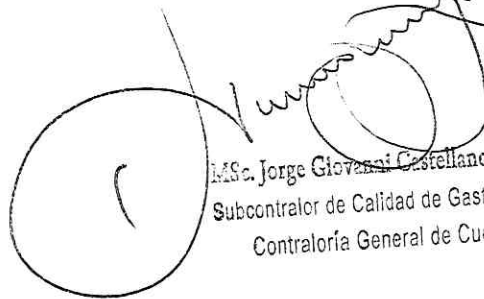
Guatemala, 24 de mayo de 2024


Señor
Juan Ramírez Pérez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0578-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


M.Sc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



RECIBIDO POR:

Fecha: 04 de Julio 2024
Hora: 11:01 am
Firma: [Handwritten Signature]
Nombre y Apellido: Osvaldo Quirós
Cargo: Secretario Municipal
Sello Entidad
Auditada:



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	2
Estado de Resultados	3
Información Presupuestaria	4
Estado de Liquidación Presupuestaria	4
Modificaciones Presupuestarias	4
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
Obligaciones del equipo de auditoría	6
Obligaciones de la entidad	7
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
General	7
Específicos	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
Área financiera	8
Área de cumplimiento	9
Otros aspectos	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
Descripción de criterios	



	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. ACCIONES PREVENTIVAS	15
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
Dictamen del equipo de auditoría	17
Estados financieros	19
Notas a los estados financieros	22
Informe relacionado con el control interno	32
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	35
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	36
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	46
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	46
14. EQUIPO DE AUDITORÍA	47
15. ANEXOS	48
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 09 de mayo de 2024

Señor
Juan Ramírez Pérez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0578-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a la normativa legal para la aprobación de contratos
2. Deficiencia en la suscripción de contratos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de



auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Sandra Melissa Argueta López (Coordinador) y Lic. Abidán Geremías Godínez Sánchez (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. SANDRA MELISSA ARGUETA LÓPEZ
Coordinador Independiente




Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Somos una Municipalidad que atiende con eficiencia y eficacia los distintos servicios públicos que presta, para beneficio y bienestar de la población de las diferentes comunidades que conforman el municipio, poniendo en práctica los principios de transparencia e igualdad.

Visión

Ser una Municipalidad prestadora de servicios públicos, para satisfacer las principales necesidades y asesorar en la resolución de conflictos de la población; así también, hacer de San Gaspar Ixchil un municipio organizado y potencial, encaminado hacia un desarrollo humano integral, mediante la participación democrática de la ciudadanía, bajo el marco legal establecido.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EN Q	% QUE REPRESENTA EN RELACIÓN AL TOTAL
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	619,313.03	0%
1231	Propiedad y Planta en Operación	64,297,097.73	36%
1232	Maquinaria y Equipo	1,319,422.84	1%
1233	Tierras y Terrenos	435,134.82	0%
1234	Construcciones en Proceso	2,160,112.58	1%
1237	Otros Activos Fijos	11,300.00	0%
1238	Bienes de Uso Común	106,207,782.91	60%
1241	Activo Intangible Bruto	1,395,697.81	1%
	SUMA DEL ACTIVO	176,445,861.72	100%
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	14,794.44	100%
	SUMA DEL PASIVO	14,794.44	100%
	PATRIMONIO MUNICIPAL		



3112	Resultado del Ejercicio	-1,608,894.03	-1%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-10,709,924.53	-6%
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	188,749,885.84	107%
	PATRIMONIO NETO	176,431,067.28	100%
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	176,445,861.72	

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar; y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EN Q	% QUE REPRESENTA EN RELACIÓN AL TOTAL
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5112	Impuestos Indirectos	8,729.00	0%
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	197,966.68	7%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	75,845.00	3%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	24,480.00	1%
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5141	Venta de Bienes	5,940.00	0%
5142	Venta de Servicios	96,069.00	3%
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	35,902.37	1%
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	2,400.00	0%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,385,321.16	84%
	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS		
5181	Donaciones Externas	22,536.09	1%
	Total de Ingresos	2,855,189.30	100%
	GASTOS		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	2,245,228.32	50%
6112	Bienes y Servicios	463,197.96	10%
6113	Depreciación y Amortización	1,217,975.07	27%
	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		
6142	Otras Pérdidas	377,881.98	8%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	67,800.00	2%
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	92,000.00	2%
	Total de Gastos	4,464,083.33	100%



	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,608,894.03	
--	-------------------------	---------------	--

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 08 de diciembre de 2022, según Acta No. 49-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q10,873,300.00, el cual tuvo una ampliación de Q18,352,680.49, para un presupuesto vigente de Q29,225,980.49, percibiéndose la cantidad de Q23,377,145.74, (79.99% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q10,873,300.00, el cual tuvo una ampliación de Q18,352,680.49, para un presupuesto vigente de Q29,225,980.49, ejecutándose la cantidad de Q28,479,964.56, (97.45% en relación al presupuesto vigente).

La Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2024, de fecha 04 de enero de 2024.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de



Q18,352,680.49 y transferencias por valor de Q5,446,030.22; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0578-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno



ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito



cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.



Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas contables consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:



Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar; y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.



Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
123-2022	3/10/2022	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural Aldea Ixpaltzaj San Gaspar Ixchil Huehuetenango	1,200,000.00
007-2023	20/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural Caserío El Arenal San Gaspar Ixchil Huehuetenango	2,173,367.00
044-2023	19/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Sistema de Agua Potable Área Urbana San Gaspar Ixchil Huehuetenango	5,071,192.00
TOTAL				8,444,559.00

De los convenios suscritos, se evaluó muestra, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
007-2023	20/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural, Caserío El Arenal San Gaspar Ixchil, Huehuetenango.	2,173,367.00
TOTAL				2,173,367.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, recibió donaciones por un valor de Q22,536.09.

No.	Entidad	Valor en Q.
1	Mancomunidad MAMSOHUE	22,536.09
TOTAL		22,536.09

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q159,800.00, efectuadas durante el período 2023.

No.	6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Valor en Q.
1	Cuotas Ordinarias, Según Artículo 62 Capitulo IV Estatutos de Anam,	36,000.00



	Municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango.	
2	Cuota Extraordinaria, aprobado en el punto cuarto del Acta 12, Asamblea Nacional Extraordinaria Anam, del 23/11/2022, Municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango.	15,000.00
3	Pago de la Planilla de Jubilados de la Municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 para el Empleado Rufo Gualberto, Pineda Pineda	8,400.00
4	Pago de la Planilla de Jubilados de la Municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 para el Empleado Rolando Baudilio, Pineda Palacios	8,400.00
TOTAL		67,800.00

No.	6162 Transferencias de Capital al Sector Público	Valor en Q.
1	Mancomunidad MAMSOHUE, Municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango.	92,000.00
TOTAL		92,000.00

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de INGRESOS, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 13 concursos, prescindidos 0, desiertos 0 y se publicaron 256 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2023.

De los NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR en Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	21812578	Apoyo asistencia técnica Retro-Excavadora y Vehículo Municipal San Gaspar Ixchil, Huehuetenango	78,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
2	21438536	Arrendamiento de Maquinaria (Excavadora), San Gaspar Ixchil, Huehuetenango	89,700.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
3	19967322	Construcción Sistema de Agua Potable Área Urbana San Gaspar Ixchil, Huehuetenango	5,476,900.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
4	19844484	Mejoramiento Calle Cabecera Municipal, San Gaspar Ixchil, Huehuetenango.	897,680.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado



5	18948693	Saneamiento vivienda transporte de basura al Vertedero Municipal San Gaspar Ixchil, Huehuetenango	86,250.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
6	18877478	Construcción Puente Colgante Peatonal (Hamaca) Aldea Chanxac San Gaspar Ixchil, Huehuetenango	2,344,062.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR en Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E530344793	Pago de presentación musical, de 22 horas durante la fiesta Natividad San Gaspar Ixchil, Huehuetenango.	24,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E535255713	Pago de retiro de derrumbes y bacheo de carretera de San Gaspar Ixchil a Aldea La Cumbre, Municipio de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango.	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E535217315	Pago de tubos PVC durante, cemento progreso UGC y varillas de hierro de 1/2, para reparación de sistema del proyecto de agua de Tuijoj, en la Municipalidad de San Gaspar Ixchil.	14,886.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E534802710	Pago de fuegos artificiales tales como baterías y cajas para festividades de inauración de árbol navideño, y festividades de navidad y año nuevo en el municipio de San Gaspar Ixchil.	13,351.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E529966735	Pago de cohete de vara, bomba voladora, baterías de luces, lloronas, rollo de bomba y celofán para las comunidades del municipio de San Gaspar Ixchil, por las actividades patrias del 15 de septiembre.	10,255.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E516600672	Pago de presentación musical durante 22 horas, en festividad patronal en honor al Rey Gaspar Ixchil el día 5 de enero del 2023.	22,880.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E518075796	Pago de servicios profesionales de supervisión de obras, prestados a la municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango. Según contrato No. 01-2023, correspondiente al año 2023.	102,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
8	E521091926	Por servicios profesionales en la elaboración del estudio, diseño, planificación, topografía, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de avance físico y financiero del proyecto: Construcción puente colgante peatonal (Hamaca) Aldea Chanxac, San Gaspar Ixchil, Huehuetenango.	89,900.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
9	E521091926	Pago por servicios técnicos prestados como maestra de grado en la Escuela	20,000.00	Procedimientos Regulados por el	Publicado



		Oficial Rural Mixta, Caserío Piedra Labrada, Aldea Ixpaltz'aj, San Gaspar Ixchil, Departamento de Huehuetenango, según contrato No. 01-2023, correspondiente a partir del día 16 de febrero al finalizar el día 15 de diciembre de 2023.		artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	
10	E521483875	Pago de Servicios Técnicos Prestados como Maestro de Grado en la Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea La Cumbre, San Gaspar Ixchil, Huehuetenango. Según Contrato No. 02-2023 correspondiente del 21 de Febrero de 2023 al 15 de Diciembre de 2023.	19,533.41	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
11	E521487226	Pago como Secretario de la Coordinación Distrital de San Gaspar Ixchil, correspondiente del día 1 de Marzo de 2023 al día 15 de Diciembre 2023.	23,750.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
12	E522222331	Pago por servicios profesionales en elaboración del estudio, diseño, planificación, topografía, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de avance físico y financiero del proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje La Planada, San Gaspar Ixchil, Huehuetenango.	25,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
13	E522412750	Pago de restauración edificio área urbana, San Gaspar Ixchil, Huehuetenango, (Local Entorno Virtual de computación según acuerdo de convenio con UNICEF y MINEDUC y la municipalidad de San Gaspar Ixchil.	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E523214936	Pago por servicios técnicos prestados como maestro de grado en la escuela oficial rural Mixta, Aldea Ixpaltzaj, San Gaspar Ixchil, Según Contrato No.03-2023 a partir del día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, finalizando el día quince de diciembre de dos mil veintitrés.	19,533.41	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
15	E524623570	Pago de estudio de planificación correspondiente al Proyecto Mejoramiento Camino Rural Caserío Tierra Colorada San Gaspar Ixchil, Huehuetenango.		Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales	Publicado
16	E524399662	Pago de estudio de planificación consistente en: Topografía, Diseño, Planificación, Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Cronograma de Avance Físico Financiero, y Reproducción de Planos para el Proyecto: Mejoramiento Camino	27,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales	Publicado



		Rural Caserío Llano Grande San Gaspar Ixchil, Huehuetenango.		individuales (Art. 44 inciso e)	
17	E524398860	Pago de servicios profesionales en elaboración de estudio, diseño, planificación, topografía, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de avance físico y financiero del proyecto: Mejoramiento Camino Rural Caserío El Arenal, San Gaspar Ixchil, Huehuetenango.	89,500.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
18	E525176535	Pago de prestación musical por 22 horas, durante festividad de Corpus Christy, San Gaspar Ixchil, los días 17 y 18 de junio 2023.	24,200.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
19	E526581506	Pago de servicios profesionales en elaboración del estudio, diseño, planificación, topografía, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de avance físico y financiero del proyecto. Mejoramiento Calle Cabecera Municipal San Gaspar Ixchil, Huehuetenango.	40,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
20	E527241768	Pago 71 horas de retroexcavadora para la Ampliación Camino Rural Cantón Godínez, Aldea Chanxac, San Gaspar Ixchil, Huehuetenango	24,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con ingresar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.



- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.
- Acuerdo Número A 039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso de Información Pública.
- Acuerdo No. A-110-2013, de la Contraloría General de Cuentas.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad,



en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió cinco (5) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	03-DAS-08-0578-2023	2/10/2023	Actividades de Control 3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las Actividades de Control.	Deficiencia en el informe de seguimiento de recomendaciones de auditoría anterior	Atendida
2	04-DAS-08-0578-2023	30/10/2023	Información y Comunicación 4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control Gubernamental.	Deficiencia en publicación de información pública	Atendida
3	05-DAS-08-0578-2023	30/10/2023	Información y Comunicación 4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control Gubernamental.	Deficiencia en publicación de información pública	Atendida
4	06-DAS-08-0578-2023	30/10/2023	Información y Comunicación 4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control Gubernamental.	Deficiencia en publicación de información pública	Atendida
5	07-DAS-08-0578-2023	30/10/2023	Información y Comunicación 4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control Gubernamental.	Deficiencia en publicación de información pública	Atendida

Se formuló un total de cinco (5) acciones preventivas las cuales la entidad atendió al cien por ciento (100%).

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Juan Ramírez Pérez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.


Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

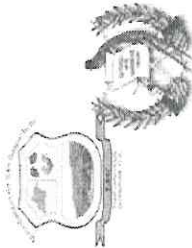

Licda. SANDRA MELISSA ARGÜELES CÓPEZ
Coordinador Independiente




Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ
Supervisor Gubernamental



Estados financieros



SIAF: SIC0IN.GI
 MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL
 DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101329

**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,
 HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A.**

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 16/04/2024
 Hora: 08:52:20
 Usuario: YORED

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2023

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	615,313.02	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	14,794.44
		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	615,313.02	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	14,794.44
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	615,313.02	Total de PASIVO CORRIENTE	14,794.44
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO	14,794.44
1230 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)	64,285,697.72	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1231 Propiedad y Plantas en Operación		3100 PATRIMONIO NETO	
1232 Singularitas y Equipo	1,317,622.84	3110 Patrimonio Municipal	
1233 Torres y Torreses	433,134.82	3112 Resultados de Ejercicios	-1,408,884.03
1234 Construcciones en Proceso	2,160,112.38	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-18,789,974.32
1237 Otros Activos Fijos	11,566.86	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	189,749,455.84
1238 Bienes de Uso Común	886,297,782.91	Total de Patrimonio Municipal	176,445,861.72
Total de PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)	174,439,650.48	Total de PATRIMONIO NETO	176,445,861.72
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	176,445,861.72
1241 Activo Intangible Bienes	1,894,697.81	Total Pasivo = Patrimonio	176,445,861.72
Total de ACTIVO INTANGIBLE	1,894,697.81		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	176,334,348.29		
Total de ACTIVO	176,953,661.31		



Amado Rivaldo López Banjuco
 Amado Rivaldo López Banjuco
 Director AFIM



Edzón Yordany López
 Edzón Yordany López
 Encargado de Contabilidad



Juan Ramirez Pérez
 Juan Ramirez Pérez
 Alcalde Municipal

LIC. Aska Marleny Mardiz López
 LIC. Aska Marleny Mardiz López
 Auditor (a) interno (a)





**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,
HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A**



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101.329

Página: Página 1 de 1
Fecha: 15/07/2024
Hora: 09:48:56
R00915271.rpt
Usuario: YORED

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del: 01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,855,189.30
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,855,189.30
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	8,729.00
5119	INGRESOS TRIBUTARIOS	8,729.00
5112	Impuestos Indirectos	298,291.68
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	197,966.68
5122	Tasas	75,845.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	24,480.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	102,909.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5,940.00
5141	Venta de Bienes	96,069.00
5142	Venta de Servicios	38,302.37
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	35,902.37
5161	Intereses	2,400.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	2,385,321.16
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,385,321.16
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	72,536.09
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	27,536.09
5181	Donaciones Externas	4,464,083.33
6000	GASTOS	4,464,083.33
6100	GASTOS CORRIENTES	3,926,401.35
6110	GASTOS DE CONSUMO	2,245,228.32
6111	Remuneraciones	463,197.96
6112	Bienes y Servicios	1,217,975.07
6113	Depreciación y Amortización	377,881.98
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	377,881.98
6142	Otras Pérdidas	67,800.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	67,800.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	92,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	92,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,608,894.03

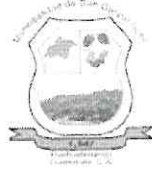
Amado Rivaldo López Barraca
Director AFIM

Edzon Yordany López López
Encargado de Contabilidad

Juan Ramírez Pérez
Alcalde Municipal

Licda. Astrý Mariely Méndez López
Auditor (al interior) del Sector Público y Auditor
Colegiado No. 6933





**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL.
HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A**

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 11,000.00	Q -	Q 11,000.00	Q 3,729.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 217,000.00	Q 68,546.68	Q 285,546.68	Q 298,291.68
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA	Q 25,200.00	Q 17,291.00	Q 42,491.00	Q 50,371.00
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 59,500.00	Q 8,165.00	Q 47,685.00	Q 51,938.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 26,000.00	Q 7,452.72	Q 33,452.72	Q 38,307.37
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 1,830,600.00	Q 573,583.10	Q 2,404,183.10	Q 2,407,857.25
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 8,723,400.00	Q 12,212,811.32	Q 20,936,211.32	Q 20,521,956.44
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINA	Q -	Q 5,464,810.67	Q 5,404,810.67	Q -
TOTAL EJECUCION INGRESOS		Q 10,873,300.00	Q 18,352,680.49	Q 29,225,980.49	Q 23,377,145.74
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 2,108,300.00	Q 978,152.31	Q 3,187,252.21	Q 2,780,976.28
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 60,000.00	Q (21,406.00)	Q 38,594.00	Q 38,594.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 276,339.00	Q 7,083,700.26	Q 7,360,039.26	Q 7,347,351.32
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 60,600.00	Q 517,321.59	Q 577,921.59	Q 606,221.36
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 150,000.00	Q 129,000.00	Q 279,000.00	Q 265,323.57
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 220,000.00	Q (47,390.67)	Q 172,609.33	Q 169,289.29
18	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 2,437,940.00	Q 2,187,353.83	Q 4,625,293.83	Q 4,493,245.61
22	APYO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL	Q 102,000.00	Q (102,000.00)	Q -	Q -
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 5,259,221.00	Q 7,021,809.50	Q 12,281,030.50	Q 12,097,016.13
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 128,000.00	Q 15,000.00	Q 143,000.00	Q 143,000.00
TOTAL EJECUCION EGRESOS		Q 10,873,300.00	Q 18,352,680.49	Q 29,225,980.49	Q 28,479,964.56

RESUMEN		
SALDO ANTERIOR	Q	5,464,810.67
INGRESOS PERCIBIDOS	Q	23,377,145.74
EGRESOS EJECUTADOS	Q	28,479,964.56
superavit/deficit presupuestario	Q	361,991.85

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Gaspar Ichil del Departamento de Huehuetenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGI Y SERVICIOS GL), dando como resultado, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, un Superavit Presupuestario de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES 85/100 (Q. 361,991.85)

Amado Roldán López Bameca
Director de AFIM

Juan Ramírez Pérez
Alcalde Municipal

Yesenia Rioscelá Pérez Ruiz
Encargada de Presupuesto

Leda Arroyo Hernández López
Auxiliar (a) Interno (a)
Leda Arroyo Hernández López
Contralor Público y Asesor
Compartido No. 1333



Notas a los estados financieros**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,
HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A****MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, PRESENTADOS AL 31 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2,023.****NOTA NÚMERO 01****BASE LEGAL**

Las Notas a los Estados Financieros de la Municipalidad se fundamentan en el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en el acuerdo gubernativo No. 240-98 Reglamento de la ley orgánica del presupuesto y Resolución Número 13-2011 del ministerio de finanzas públicas.

De igual forma se encuentra establecido en el decreto 13-2013, Reformas a los decretos 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, en el que se establece en el artículo 26, la presentación de los informes de liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes, deben remitirse a más tardar el treinta y uno de enero de cada año.

NOTA NÚMERO 02**MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Gaspar Ixchil, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala, de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA NÚMERO 03**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí, y las presentes notas corresponden al período fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2023.



**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,
HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A****NOTA NÚMERO 04****BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA NÚMERO 05**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

El registro de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, según lo establece el decreto No. 13-2013, artículo número 8 que modifica el artículo 17 del decreto 101-97.

NOTA NÚMERO 06**CAJA (Cuenta Contable 1111)**

La cuenta caja al 31 de Diciembre del año 2023, se encuentra sin saldo (Q 0.00) como corresponde según la legislación vigente.

NOTA NÚMERO 07**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, aperturadas en el banco del sistema: Banco De Desarrollo Rural está conformada por fondo común, donaciones y obras.

El saldo que muestra el Balance General al 31 de Diciembre 2023 en esta cuenta es de: Q619, 313.03 integrado de la siguiente manera: Cuenta Única Pagadora 3032157904 con Q1,003,037.73 y cuenta 3692000911 a nombre de Municipalidad de San Gaspar Ixchil, por la cantidad de Q. 0.00, del Banco Banrural. Existiendo una diferencia ente saldos conciliados y saldos de sistema (tesorería y contabilidad) de: **trescientos ochenta y tres mil setecientos veinticuatro quetzales con setenta centavos (Q383, 724.70).**





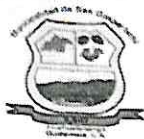
**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,
HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A**

(Q 383,724.70), integrados de la siguiente manera:

Banco	Nombre Cta.	No. De Cuenta	Saldo Conciliado	Saldo Contabilidad	Saldo Boletín
Banrural	CUT san Gaspar Ixchil	3032157904	Q 1,003,037.73	619,313.03	619,313.03
Banrural	Muni. San Gaspar Ixchil	3692000911	Q -		
TOTAL			Q 1,003,037.73	Q 619,313.03	Q 619,313.03
DIFERENCIA			Q 383,724.70	Q -	Q -
Integración Diferencia					
(+) Depósitos no operados sistema					
Notas de Creditos Pendientes de Registro en El Sistema Contable					
	Interes generada por la cuenta Cut pendiente de registro en sistema del mes de Diciembre de 2023	Q 1,639.69			
	Nota de credito pendiente de registro por traslado entre cuentas del proyecto amp. Escuela chacpantze para la cuenta CUT	Q 454.72			
CHEQUE EN CIRCULACION					
	Total de cheques en Circulacion	Q 381,630.29			
(-) Notas de débito PPM Y ANAM, no operadas en sistema					
TOTAL PENDIENTE DE REGISTRO			Q 383,724.70		
SUMAS IGUALES			Q 619,313.03	Q 619,313.03	Q 619,313.03

7.1 Descomposición de saldos por cuentas





**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,
HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A**

CUENTA	MONTO
PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 318.76
TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 473.02
CUOTAS I.G.S.S.	Q 9,775.04
PRIMA DE FIANZA	Q 3,345.92
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 455.46
ISR SOBRE DIETAS	Q 426.24
Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 172,307.22
Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 33,207.82
Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 26,845.00
Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 73,414.25
Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 8,156.16
Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 18,971.72
impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q 4,599.36
CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA CUMBRE Y CASERIO TIERRA COLORADA SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO / INVERSION	Q 20.00
Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 80,958.63
SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 21,354.11
SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 14,544.78
SC-impuesto Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 15,159.86
SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 41,671.00
SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 20,060.00
SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	Q 131.63
Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	Q 50,580.96
MUNICIPIOS MAM UNIDOS PARA UNA BUENA GOBERNANZA EN FAVOR DE LA CALIDAD DE VIDA Y DE LA SAN-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 22,536.09
TOTAL	Q 619,313.03

NOTA NÚMERO 08

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

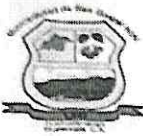
La cuenta de anticipos no refleja en el balance General al 31 de Diciembre del año 2023 por no tener saldos en dicha cuenta.

NOTA NÚMERO 09

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q174,430,850.88)**, incluido el valor de las construcciones en proceso, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.





**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,
HUERFUTENANGO GUATEMALA C.A**

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso al 31 de Diciembre del año 2023, registra un saldo de: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO DOCE QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q2,160,112.58), las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico porque no han sido concluidas.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

COMPARACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO SICOIN GL	SALDO LIBRO INVENTARIOS	DIFERENCIAS
1231 01	Edificios e instalaciones	Q 64,297,097.73	Q 64,297,097.73	
1232 02	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 710,600.00	Q 710,600.00	
1232 03	De Oficina y Muebles	Q 280,797.84	Q 280,797.84	
1232 05	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 27,229.00	Q 27,229.00	
1232 06	De Transporte	Q 294,606.00	Q 294,606.00	
1232 07	De Comunicaciones	Q 6,190.00	Q 6,190.00	
1233 00	Tierras y Terrenos	Q 435,134.82	Q 435,134.82	
1234 00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q 2,160,112.58	Q 0.00	Q 2,160,112.58
1237 00	Otros Activos Fijos	Q 11,300.00	Q 11,300.00	
1238 00	Bienes de Uso Común	Q 106,207,782.91	Q 106,207,782.91	
	Total Propiedad Planta y Equipo	Q 174,430,850.88	Q 172,270,738.30	

A continuación, se detallan la integración de los proyectos que se encuentran en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, tanto de uso común como de uso no común, de la siguiente manera:

BIENES DE USO COMÚN 1234 (CONSTRUCCIONES EN PROCESO)			
SMIP	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	MONTO	OBSERVACIÓN
67	MEJORAMIENTO DE CALLE PAVIMENTADA EN ALDEA COXTON	Q 372,000.00	
60	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA COXTON, SAN GASPAR IXCHIL	Q 218,295.00	
13	APERTURA CARRETERA COXTON	Q 251,159.98	
64	MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN ALDEA MANA?	Q 137,800.00	
103	INTRODUCCION Y APERTURA DE CARRETERA EN ALDEA LA VEGA	Q 600,000.00	
SUB-TOTAL		Q 1,579,254.98	
BIENES DE USO NO COMÚN 1234 (CONSTRUCCIONES EN PROCESO)			





**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,
HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A**

SMIP	DESCRIPCION DE PROYECTO	MONTO	
21	Mantén. y Reparación de Sistemas de Agua potable Varias comunidades	Q 76,425.00	
121	MANT. DE CARRETERAS Y PUENTES VARIAS COMUNID SAN GASPAR IXCHIL	Q 56,284.00	
164	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE ALDEA MANAJA, SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO	Q 44,166.00	
103	INTRODUCCION Y APERTURA DE CARRETERA EN ALDEA LA VEGA	Q 10,000.00	
41	Mantenimiento de Edificios Escolares varias Comunidades	Q 36,562.60	
137	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, GAVIONES de protección del campo de fut bol de la población	Q 10,000.00	
165	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS) CABECERA MUNICIPAL DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO	Q 67,000.00	
63	INTRODUCCION Y APERTURA DE NUEVA CARRETERA CASERIO LLANO GRANDE	Q 10,000.00	
140	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (LÍNEA DE CONDUCCIÓN) CASERÍO TIERRA COLORADA, ALDEA LA CUMBRE, SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO.	Q 89,000.00	
161	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) (COCINA COMUNAL), CABECERA MUNICIPAL DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO.	Q 80,220.00	
64	MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN ALDEA MANAJA	Q 101,200.00	
	SUB TOTAL	Q 580,857.60	

TOTAL DE CONTRUCCION EN PROCESO TANTO COMUN COMO NO COMUN	Q 2,160,112.58
--	-----------------------

NOTA NÚMERO 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

El saldo de la cuenta 1241 Activo intangible bruto, al 31 de Diciembre del año 2023, ascendió a la cantidad de: **UN MILLÓN TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 81/100 (Q 1, 395,697.81)**, el saldo corresponde de dicha cuenta incluye el pago de compra de materiales de construcción entre otros, dicho saldo será regulado en el año 2024, como lo establece el acuerdo 13-2011 emitido por el departamento de contabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas.

PASIVO

NOTA NÚMERO 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas Al 31 de Diciembre del año 2023 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. El total de Retenciones es de: **CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA**





**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL.
HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A**

Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 14,794.44), los cuales se integran de la siguiente manera:

CERTIFICACIONES DE SALDOS DE RETENCIONES	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CUENTA	MONTO
TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 473.02
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 455.46
ISR SOBRE DIETAS	Q 426.24
PRIMA DE FIANZA	Q 3,345.92
CUOTAS IGSS	Q 9,775.04
PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 318.76
TOTAL	Q 14,794.44

NOTA NÚMERO 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de Diciembre de 2023, asciende a la cantidad de: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 84/100 (Q 188, 749,885.84).

NOTA NÚMERO 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2023; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un déficit por un monto de: UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 03/100 (Q.1,608,894.03), dicho saldo no incluye la reclasificación de la cuenta contable 1241 activo intangible a la cuenta 6113-Gastos de inversión social, según la resolución número 13-2011 del MINFIN, por un monto de: UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (Q.1,217,975.07) de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.





**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,
HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A**

Descripción de la Cuenta	Valor
Resultado de Ejercicios anteriores	Q (10,709,924.53)
Resultado del ejercicio	Q (1,608,894.03)
Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q 188,749,885.84

El Saldo reflejado en la cuenta 3111 Transferencias y contribuciones de capital, se integra de la siguiente manera, saldo inicial de años anteriores al 2023: Q 168, 227,929.40 y lo recibido durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2023 por la cantidad de: Q 20, 521,956.44 haciendo un el total de Q 188, 749,885.84 que se refleja en el Balance General al 31 de Diciembre del año 2023.

NOTA NÚMERO 14

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre de 2023, son producto de la gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la Gestión Municipal se Generaron a través de los Mecanismos de recaudación Implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 30/100 (Q2, 855,189.30).

5000	INGRESOS	Q 2,855,189.30
5100	INGRESOS CORRIENTES	Q 2,855,189.30
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 8,729.00
5112	Impuestos Indirectos	Q 8,729.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 298,291.68





**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,
HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A**

5122	Tasas	Q	197,966.68
5124	Arrendamiento de edificios, Equipos e instalaciones	Q	75,845.00
5129	Otros Ingresos no tributarios	Q	24,480.00
5140	Ventas de bienes y servicios de la administración pública	Q	102,009.00
5141	Venta de bienes	Q	5,940.00
5142	Venta de servicios	Q	96,069.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q	38,302.37
5161	Intereses	Q	35,902.37
5163	Arrendamiento de inmuebles y otros	Q	2,400.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q	2,385,321.16
5172	Transferencias corrientes del sector público	Q	2,385,321.16
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	Q	22,536.09
5181	Donaciones Externas	Q	22,536.09
	Total	Q	2,855,189.30

NOTA NÚMERO 15

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del año 2023, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos, El total de los egresos ascienden a la cantidad de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON 33/100 (Q 4,464,083.33)**





**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL.
HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A**

Cuenta contable	Descripción y/o nombre de la cuenta	Cantidad
6000	GASTOS	Q. 4,464,083.33
6100	GASTOS CORRIENTES	Q. 4,464,083.33
6110	GASTOS DE CONSUMO	Q. 3,926,401.35
6111	Remuneraciones	Q. 2,245,228.32
6112	Bienes y Servicios	Q. 463,197.96
6113	Depreciación y Amortización	Q. 1,217,975.07
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	Q. 377,881.98
6142	Otras Perdidas	Q. 377,881.98
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	Q. 67,800.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q. 67,800.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q. 92,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	Q. 92,000.00
TOTAL		Q. 1,608,894.03


 Amado Rivaldo López Bamaca
 Director AFIM


 Edzon Jordany López López
 Encargado de Contabilidad



 Juan Ramírez Pérez
 Alcalde Municipal


 LIC. Astrv Maridely Méndez López
 Auditor (a) Interno (a)
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 6933



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Juan Ramírez Pérez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. SANDRA MELISSA ARGUETA
Coordinador Independiente




Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Juan Ramírez Pérez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a la normativa legal para la aprobación de contratos
2. Deficiencia en la suscripción de contratos



Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. SANDRA MELISSA ARGUETA LÓPEZ
Coordinador Independiente




Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la normativa legal para la aprobación de contratos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la contratación de servicios técnicos y/o profesionales, durante el primer semestre del año 2023, según muestra de auditoría, se determinó que, se suscribieron contratos bajo el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, sin embargo, fueron aprobados previo a la presentación de la fianza de cumplimiento, según detalle:

No.	No. Contrato	Monto en Q.	Fecha de Contrato	Fecha Aprobación de Contrato	Fecha Fianza de Cumplimiento
1	Contrato de Servicios Técnicos Número 01-2,023	20,000.00	16/02/2023	02/03/2023	6/03/2023
2	Contrato de Servicios Técnicos Número 04-2,023	23,750.00	1/03/2023	02/03/2023	14/03/2023
3	Contrato de Servicios Técnicos Número 05-2,023	13,000.00	1/06/2023	01/06/2023	6/06/2023
4	Contrato de Servicios Técnicos Número 02-2,023	19,533.41	21/02/2023	23/02/2023	8/03/2023
5	Contrato de Servicios Técnicos Número 03-2,023	19,533.41	21/02/2023	23/02/2023	7/03/2023
6	Contrato de Servicios Profesionales Número 01-2023	102,000.00	9/01/2023	12/01/2023	13/01/2023

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 52. Representación municipal, establece: "El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial..." Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen



gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio...”

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 65. De cumplimiento, establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 42. Suscripción y Aprobación de los Contratos, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley...”

Causa

El Concejo Municipal, aprobó los contratos por servicios técnicos y/o profesionales, previo a la presentación de la garantía de cumplimiento, por parte del contratista.

La Encargada de Recursos Humanos, no integró el expediente del personal contratado por servicios técnicos y/o profesionales, con la garantía de cumplimiento, previo a trasladar los contratos para la aprobación.

Efecto

Falta de Transparencia en la contratación de los servicios técnicos y/o profesionales.

Recomendación

El Concejo Municipal, previo a aprobar los contratos por servicios técnicos y/o profesionales, debe establecer la presentación de la garantía de cumplimiento, por parte del contratista.



El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, para que integre el expediente del personal contratado por servicios técnicos y/o profesionales, con la garantía de cumplimiento, previo a trasladar los contratos para la aprobación.

Comentario de los responsables

En oficios Nos.: 02-NOTI-DAS-08-0578-2023, 03-NOTI-DAS-08-0578-2023, 04-NOTI-DAS-08-0578-2023, 05-NOTI-DAS-08-0578-2023, 06-NOTI-DAS-08-0578-2023, 07-NOTI-DAS-08-0578-2023, 08-NOTI-DAS-08-0578-2023, todos de fecha 05 de abril de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Sebastián (S.O.N) García Pérez, Alcalde Municipal, Apolinario (S.O.N) López Godínez, Síndico Primero, Osvaldo (S.O.N) Pérez Godínez, Síndico Segundo, Albertino (S.O.N) Godínez Pérez, Concejal Primero, Ernesto (S.O.N) Pérez Ramírez, Concejal Segundo, Osvaldo (S.O.N) Hernández Pérez, Concejal Tercero, Albertino (S.O.N) Pérez López, Concejal Cuarto, quienes manifiestan: "Se hace del conocimiento de la Honorable Comisión de Auditoría, para el descargo y desvanecimiento del hallazgo correspondiente lo siguiente: 1. De acuerdo a lo que establece el Artículo 81: Nombramiento de funcionarios: El Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el alcalde. El secretario, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, el auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la administración municipal, sólo podrán ser nombrados o removidos por Acuerdo del Concejo Municipal. 2. Como Alcalde Municipal conjuntamente con el Concejo Municipal, se nombró a la persona idónea para ocupar el cargo de Encargado de Recursos Humanos, que tiene bajo su responsabilidad, de acuerdo a los requerimientos de las leyes vigentes, integrar los expedientes de personal, que trabajarán bajo cualquier modalidad y en cualquier renglón, por lo tanto, se delegó dicha responsabilidad directa de verificación y conformación de expedientes a la persona encargada de recursos humanos. 3. Se tienen oficios emitidos por la encargada de recursos humanos, con las siguientes fechas: 11/01/2023, 22/02/2023, 01/03/2023 y 01/06/2023, los cuales fueron firmados de recibido por... alcalde municipal en las fechas 11/01/2023, 22/02/2023, 01/03/2023 y 01/06/2023, en los cuales indica que se trasladan los contratos de servicios técnicos y profesionales como corresponden, para su respectiva aprobación por el concejo municipal, habiendo cumplido con todos los requisitos solicitados, incluida la fianza de cumplimiento de contrato, que requiere el decreto No. 57-92 Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, por lo que deben delimitarse responsabilidades, en cuanto a la formulación del hallazgo notificado. 4. La Aprobación correspondiente de los contratos indicados en la condición del hallazgo formulado, se realizó con base a los oficios emitidos



por la encargada de recursos humanos y en apego a las leyes del país, en los cuales hace constar que ya se encontraba en los expedientes la fianza de cumplimiento de contrato, por lo que el concejo municipal y alcalde municipal, actuamos con total apego al documento administrativo interno que emitió en su momento la encargada de Recursos Humanos, siendo prueba contundente y evidencia suficiente para que sea desvanecido el hallazgo formulado... POR TANTO: Al haber presentado los argumentos y pruebas de descargo, para los hallazgos formulados, en los que se pueden verificar y constatar, a través de los argumentos y pruebas de descargo, la no procedencia del hallazgo formulado y notificado a mi persona, puesto que existió una Persona Nombrada responsable y Obligada a dar cumplimiento a los requerimientos de la Legislación aplicable, respetuosamente me permito. SOLICITAR: I. Que se tengan por recibido en forma electrónica, todos y cada uno de los comentarios vertidos, así como la documentación que ameriten los hallazgos antes descritos. II. Que sean analizados los argumentos y defensa y de acuerdo a la documentación y pruebas presentadas, sean DESVANECIDOS los hallazgos formulados, tomando en consideración que se nombró a una persona responsable de dar cumplimiento a los requerimientos de las leyes vigentes aplicables. III. Que llegado el momento de analizar los comentarios vertidos y la discusión que mandan las normas ISSAIGT, la documentación de respaldo y los argumentos planteados SE DESVANEZCAN los hallazgos formulados por la Contraloría General de Cuentas por medio de la Comisión de Auditoría, emitiendo las resoluciones que en ley correspondan y expidiendo las copias respectivas. El presente oficio de respuesta de hallazgos, consta... contenidos en los anexos, que conforman los documentos de evidencias para el desvanecimiento de los hallazgos.”

En oficio No. 09-NOTI-DAS-08-0578-2023, de fecha 05 de abril de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Ana Miriam López Girón, Encargada de Recursos Humanos, quien manifiesta: “Se hace del conocimiento de la Honorable Comisión de Auditoría, para el descargo y desvanecimiento del hallazgo correspondiente lo siguiente: 1. De acuerdo al hallazgo notificado a mi persona, manifiesto a la Honorable Comisión de auditoría que, durante el año auditado 2023, desempeñé el cargo como Encargada de Recursos Humanos y registro de contratos ante la Contraloría General de Cuentas. 2. Manifiesto que de acuerdo a la responsabilidad delegada a través del nombramiento para el desempeño del puesto, emití los siguientes oficios dirigidos al alcalde y concejo municipal, con las siguientes fechas: 11/01/2023, 22/02/2023, 01/06/2023 y 02/03/2023, los cuales fueron entregados al alcalde municipal, en representación del concejo municipal, firmados de recibido con las mismas fechas, en los cuales se les indicó que los expedientes laborales de las personas, contratadas por servicios técnicos y profesionales como corresponden, se encontraban completos



con todos los requisitos solicitados, incluida la fianza de cumplimiento de contrato, que requiere el decreto No. 57-92 Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, para que ellos realizarán la aprobación correspondiente, ante lo cual el concejo municipal y alcalde actuaron y aprobaron los contratos, tomando como base los oficios emitidos por mi persona. 3. Ante los comentarios vertidos en el numeral 2 del presente oficio, solicitó con todo respeto a la Honorable comisión de auditoría, sea confirmado el hallazgo objetivamente únicamente a mi persona, por los argumentos y pruebas presentados, en los cuales se evidencia que los miembros del concejo y alcalde municipal, actuaron con base a los oficios emitidos por mi persona y sea desvanecido el hallazgo formulado al señor alcalde municipal y miembros del concejo municipal, como corresponde. 4. Hago manifiesto a la comisión de auditoría para su consideración con mi persona, de acuerdo al artículo 243 Capacidad de pago, de la Constitución política de la República de Guatemala, en la confirmación del hallazgo, tomando en cuenta, que aunque en fecha la fianza está posterior a la aprobación del contrato, se ha dado cumplimiento fielmente a tener en el expediente el requisito que pide la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificaciones, no existiendo incumplimiento del contrato con las personas contratadas, por lo que no fueron afectados los intereses municipales y tampoco existió falta de transparencia, ya que la contratación fue echa conforme lo establece la ley de contrataciones del estado y su reglamento y modificaciones. POR TANTO: Al haber presentado los argumentos y pruebas de descargo, para los hallazgos formulados, en los que se pueden verificar y constatar, a través de los argumentos y pruebas de descargo, y las peticiones efectuadas en los argumentos de los mismos, con todo respeto me permito. SOLICITAR: I. Que se tengan por recibido en forma electrónica, todos y cada uno de los comentarios vertidos, así como la documentación que ameriten los hallazgos antes descritos. II. Que sean analizados los argumentos y defensa y de acuerdo a la documentación y pruebas presentadas, sean DESVANECIDOS y considerados los hallazgos formulados, tomando en consideración que fui nombrada como responsable de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a los requerimientos de las leyes vigentes aplicables. III. Que llegado el momento de analizar los comentarios vertidos y la discusión que mandan las normas ISSAIGT, la documentación de respaldo y los argumentos planteados SE DESVANEZCAN los hallazgos formulados por la Contraloría General de Cuentas por medio de la Comisión de Auditoría, emitiendo las resoluciones que en ley correspondan y expidiendo las copias respectivas. El presente oficio de respuesta de hallazgos... que conforman los documentos de evidencias para el desvanecimiento de los hallazgos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto; no obstante, de sus comentarios; al analizar las pruebas de descargo



presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, ponen de manifiesto la deficiencia en la ejecución de sus atribuciones, relacionadas con la aprobación de los contratos, toda vez que, se recibió el expediente de los contratos por servicios técnicos y/o profesionales, para su aprobación sin revisar el contenido y establecer la falta de veracidad de lo indicado por la Encargada de Recursos Humanos, con relación a la integración de la fianza en el expediente; y proceder con la aprobación correspondiente, incumpliendo con la normativa legal para la aprobación de contratos. Por lo tanto, el comentario constituye evidencia de auditoría pertinente, para confirmar la deficiencia.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Recursos Humanos; no obstante, de sus comentarios; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, pone de manifiesto la deficiencia en la ejecución de sus funciones en trasladar los expedientes de forma incompleta para la aprobación de los contratos por servicios técnicos y/o profesionales, y hacer incurrir en incumplimiento a las autoridades en la aprobación de contratos. Por lo tanto, el comentario constituye evidencia de auditoría pertinente, para confirmar la deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SEBASTIAN GARCIA PEREZ	3,956.34
SINDICO PRIMERO	APOLINARIO LOPEZ GODINEZ	3,956.34
SINDICO SEGUNDO	OSVALDO PEREZ GODINEZ	3,956.34
CONCEJAL PRIMERO	ALBERTINO GODINEZ PEREZ	3,956.34
CONCEJAL SEGUNDO	ERNESTO PEREZ RAMIREZ	3,956.34
CONCEJAL TERCERO	OSVALDO HERNANDEZ PEREZ	3,956.34
CONCEJAL CUARTO	ALBERTINO PÉREZ LÓPEZ	3,956.34
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	ANA MIRIAM LOPEZ GIRON	3,956.34
Total		Q. 31,650.72

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la suscripción de contratos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la contratación de servicios técnicos y/o profesionales, durante el ejercicio fiscal 2023, se estableció que, en los contratos suscritos, no se consignó el número de registro de cuentadancia de la Municipalidad, según detalle:



No.	No. Contrato	Fecha de Contrato	Monto en Q.
1	Contrato de Servicios Técnicos Número 01-2,023	16/02/2023	20,000.00
2	Contrato de Servicios Técnicos Número 04-2,023	1/03/2023	23,750.00
3	Contrato de Servicios Técnicos Número 05-2,023	1/06/2023	13,000.00
4	Contrato de Servicios Técnicos Número 02-2,023	21/02/2023	19,533.41
5	Contrato de Servicios Técnicos Número 03-2,023	21/02/2023	19,533.41
6	Contrato de Servicios Profesionales Número 01-2023	9/01/2023	102,000.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "... El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes... I) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal..."

El Acuerdo No. A-110-2013, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1. Requerimiento de Identificación de Cuentadancia, establece: "En todo contrato de adquisición de bienes, suministros, obras y de prestación de servicios que suscriban los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales sujetas a la aplicación del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, deberá consignarse el número de registro de cuentadancia de la entidad o entidades otorgantes." .", artículo 2. Unidades Responsables, establece: "Las entidades obligadas, a través de los Departamentos Jurídicos, Unidades Administrativas y/o quien tenga a su cargo la elaboración y suscripción de contratos, serán las responsables de verificar el cumplimiento de esta disposición."

Causa

El Alcalde Municipal, firmó los contratos por servicios técnicos y/o profesionales, sin establecer la identificación del registro de cuentadancia de la Municipalidad.

La Encargada de Recursos Humanos, suscribió los contratos por servicios técnicos y/o profesionales, sin consignar el número de registro de cuentadancia de la Municipalidad.



Efecto

Deficiente proceso de identificación, verificación y actualización de servicios técnicos y/o profesionales, que dificulta la fiscalización.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que previo a firmar los contratos por servicios técnicos y/o profesionales, establezca que en los mismos, se identifique el registro de cuentadancia de la Municipalidad.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, para que al suscribir los contratos por servicios técnicos y/o profesionales, se consigne el número de registro de cuentadancia de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En oficio No. 02-NOTI-DAS-08-0578-2023, de fecha 05 de abril de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Sebastián (S.O.N) García Pérez, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Se hace del conocimiento de la Honorable Comisión de Auditoría, para el descargo y desvanecimiento del hallazgo correspondiente lo siguiente: 1. De acuerdo a lo que establece el Artículo 81: Nombramiento de Funcionarios: El Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el alcalde. El secretario, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, el auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la administración municipal, sólo podrán ser nombrados o removidos por Acuerdo del Concejo Municipal. 2. Como Alcalde Municipal conjuntamente con el Concejo Municipal, se nombró a la persona idónea para ocupar el cargo de Encargado de Recursos Humanos, que tiene bajo su responsabilidad, de acuerdo a los requerimientos de las leyes vigentes, elaborar los contratos de trabajo atendiendo todos los lineamientos, requerimientos y requisitos, solicitados en las leyes laborales aplicables. 3. Al Momento de Realizar el nombramiento de la persona encargada de Recursos Humanos, se le trasladan todos los derechos así como responsabilidades directas inherentes al cargo, por lo que de acuerdo al desempeño de sus funciones y trabajo, es la persona encargada que cumple con todas las calidades y experiencia profesional, para el cumplimiento de la normativa vigente, por lo que debe darse la delimitación de responsabilidades y obligaciones, para la formulación del hallazgo correspondiente, en caso de que aplique. 4... fotocopia simple de la primera página de los siguientes Contratos de Servicios Técnicos Número 01-2,023, 02-2023, 03-2023, 04-2023 y 05-2023 y del Contrato de Servicios Profesionales Número 01-2023, en los cuales puede constatar que, en los datos consignados propios de la municipalidad... se lee "Con Cuentadancia



número: T TRES GUIÓN TRECE GUIÓN VEINTINUEVE (T3-13-29)” Evidenciando... e indicadas por la persona encargada de Recursos Humanos, que efectivamente se consignó el número de identificación de Cuentadancia municipal, por lo que no procede el hallazgo formulado. 5. Es importante mencionar que objetivamente en el trabajo que ustedes dignamente y con todo profesionalismo realizan, puedan desvanecer el hallazgo formulado a mi persona, sobre la elaboración y contenido de los contratos de servicios técnicos y profesionales, puesto que la facultad de delegar funciones y responsabilidades y nombrar personas idóneas para los cargos carecería entonces de todo sentido, puesto que es la encargada de recursos humanos contratada la responsable de velar porque los documentos administrativos cumplan con los requisitos de las leyes vigentes. POR TANTO: Al haber presentado los argumentos y pruebas de descargo, para los hallazgos formulados, en los que se pueden verificar y constatar, a través de los argumentos y pruebas de descargo, la no procedencia del hallazgo formulado y notificado a mi persona, puesto que existió una Persona Nominada responsable y Obligada a dar cumplimiento a los requerimientos de la Legislación aplicable, respetuosamente me permito. SOLICITAR: I. Que se tengan por recibido en forma electrónica, todos y cada uno de los comentarios vertidos, así como la documentación que ameriten los hallazgos antes descritos. II. Que sean analizados los argumentos y defensa y de acuerdo a la documentación y pruebas presentadas, sean DESVANECIDOS los hallazgos formulados, tomando en consideración que se nombró a una persona responsable de dar cumplimiento a los requerimientos de las leyes vigentes aplicables. III. Que llegado el momento de analizar los comentarios vertidos y la discusión que mandan las normas ISSAIGT, la documentación de respaldo y los argumentos planteados SE DESVANEZCAN los hallazgos formulados por la Contraloría General de Cuentas por medio de la Comisión de Auditoría, emitiendo las resoluciones que en ley correspondan y expidiendo las copias respectivas. El presente oficio de respuesta de hallazgos... conforman los documentos de evidencias para el desvanecimiento de los hallazgos.”

En oficio No. 09-NOTI-DAS-08-0578-2023, de fecha 05 de abril de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Ana Miriam López Girón, Encargada de Recursos Humanos, quien manifiesta: “Se hace del conocimiento de la Honorable Comisión de Auditoría, para el descargo y desvanecimiento del hallazgo correspondiente lo siguiente: 1. De acuerdo al hallazgo notificado a mi persona, manifiesto a la Honorable Comisión de auditoría que, durante el año auditado 2023, desempeñé el cargo como Encargada de Recursos Humanos y registro de contratos ante la Contraloría General de Cuentas. 2. Así mismo, pongo a consideración de la Honorable comisión de auditoría, que... fotocopia simple de la primera página de los siguientes Contratos de Servicios Técnicos Número



01-2,023, 02-2023, 03-2023, 04-2023 y 05-2023 y del Contrato de Servicios Profesionales Número 01-2023, en los cuales puede verificar que, en los datos consignados propios de la municipalidad... se lee "Con Cuentadancia número: TRES GUION TRECE GUION VEINTINUEVE (T3-13-29)" Evidenciando fehacientemente... efectivamente se consignó el número de identificación de Cuentadancia municipal, por lo que no procede el hallazgo formulado. 3. Suplicando a la comisión de auditoría, que sea desvanecido el hallazgo, tomando en cuenta que si se consigna el número de Cuentadancia de la municipalidad en los contratos citados en el apartado criterio del hallazgo formulado. 4. En caso el hallazgo aún... con las pruebas presentadas se confirme, se suplica que el hallazgo sea confirmado a mi persona, tomando en cuenta que yo fui delegada para la elaboración de contratos, como encargada de recursos humanos y sea desvanecido el hallazgo al alcalde municipal. POR TANTO: Al haber presentado los argumentos y pruebas de descargo, para los hallazgos formulados, en los que se pueden verificar y constatar, a través de los argumentos y pruebas de descargo, y las peticiones efectuadas en los argumentos de los mismos, con todo respeto me permito. SOLICITAR: I. Que se tengan por recibido en forma electrónica, todos y cada uno de los comentarios vertidos, así como la documentación que ameriten los hallazgos antes descritos. II. Que sean analizados los argumentos y defensa y de acuerdo a la documentación y pruebas presentadas, sean DESVANECIDOS y considerados los hallazgos formulados, tomando en consideración que fui nombrada como responsable de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a los requerimientos de las leyes vigentes aplicables. III. Que llegado el momento de analizar los comentarios vertidos y la discusión que mandan las normas ISSAIGT, la documentación de respaldo y los argumentos planteados SE DESVANEZCAN los hallazgos formulados por la Contraloría General de Cuentas por medio de la Comisión de Auditoría, emitiendo las resoluciones que en ley correspondan y expidiendo las copias respectivas. El presente oficio de respuesta de hallazgos... que conforman los documentos de evidencias para el desvanecimiento de los hallazgos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal; no obstante, de sus comentarios; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, confirma que firmó los contratos por servicios técnicos y/o profesionales, sin establecer la veracidad de identificación del registro de cuentadancia de la Municipalidad, toda vez que, el número de cuentadancia que corresponde a la Municipalidad de San Gaspar Ixchil, es 2022-1300-1329-22-001, y no el número al cual hace referencia en el comentario. Por lo tanto, el comentario constituye evidencia de auditoría pertinente, para confirmar la deficiencia.



Se confirma el hallazgo para la Encargada de Recursos Humanos; no obstante, de sus comentarios; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, pone de manifiesto la ejecución deficiente de sus funciones, derivado que el número de cuentadancia que corresponde a la Municipalidad de San Gaspar Ixchil, es 2022-1300-1329-22-001, y no el número al cual hace referencia en el comentario. Por lo tanto, el comentario constituye evidencia de auditoría pertinente, para confirmar la deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	ANA MIRIAM LOPEZ GIRON	784.96
ALCALDE MUNICIPAL	SEBASTIAN GARCIA PEREZ	2,781.40
Total		Q. 3,566.36

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SEBASTIAN GARCIA PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	APOLINARIO LOPEZ GODINEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	OSVALDO PEREZ GODINEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
4	ALBERTINO GODINEZ PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	ERNESTO PEREZ RAMIREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
6	OSVALDO HERNANDEZ PEREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2023 - 31/12/2023
7	ALBERTINO PÉREZ LÓPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2023 - 31/12/2023



14. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Licda. SANDRA MELISSA ARGÜEN SÁNCHEZ
Coordinador Independiente



Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



15. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS
DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0578-2023**



[Handwritten signature]
11-09-2023



**CUA: 79726
2022-1300-1329-22-001**

Guatemala, 18 de agosto de 2023

Equipo de Auditoría

ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ (Supervisor Gubernamental) ✓
SANDRA MELISSA ARGUETA LÓPEZ (Coordinador Independiente)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023. ✓

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024. ✓

[Handwritten signature]
Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

[Handwritten signature]

M.Sc. Jorge Giovanni Castellanos Guzmán
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL
Nombre de Cuentadancia	2022-1300-1329-22-001 MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-08-0578-2023
Período Auditado	01/01/2023 - 31/12/2023
Auditor Gubernamental	
Auditor Independiente	Licda. SANDRA MELISSA ARGUETA LÓPEZ
Supervisor	Lic. ABIDÁN GEREMÍAS GODÍNEZ SÁNCHEZ

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la normativa legal para la aprobación de contratos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la contratación de servicios técnicos y/o profesionales, durante el primer semestre del año 2023, según muestra de auditoría, se determinó que, se suscribieron contratos bajo el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, sin embargo, fueron aprobados previo a la presentación de la fianza de cumplimiento, según detalle:

No.	No. Contrato	Monto en Q.	Fecha de Contrato	Fecha Aprobación de Contrato	Fecha Fianza de Cumplimiento
1	Contrato de Servicios Técnicos Número 01-2,023	20,000.00	16/02/2023	02/03/2023	6/03/2023
2	Contrato de Servicios Técnicos Número 04-2,023	23,750.00	1/03/2023	02/03/2023	14/03/2023
3	Contrato de Servicios Técnicos Número 05-2,023	13,000.00	1/06/2023	01/06/2023	6/06/2023
4	Contrato de Servicios Técnicos Número 02-2,023	19,533.41	21/02/2023	23/02/2023	8/03/2023
5	Contrato de Servicios Técnicos Número 03-2,023	19,533.41	21/02/2023	23/02/2023	7/03/2023
6	Contrato de Servicios Profesionales Número 01-2023	102,000.00	9/01/2023	12/01/2023	13/01/2023



Recomendación

El Concejo Municipal, previo a aprobar los contratos por servicios técnicos y/o profesionales, debe establecer la presentación de la garantía de cumplimiento, por parte del contratista.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, para que integre el expediente del personal contratado por servicios técnicos y/o profesionales, con la garantía de cumplimiento, previo a trasladar los contratos para la aprobación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL TERCERO, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la suscripción de contratos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la contratación de servicios técnicos y/o profesionales, durante el ejercicio fiscal 2023, se estableció que, en los contratos suscritos, no se consignó el número de registro de cuentadancia de la Municipalidad, según detalle:

No.	No. Contrato	Fecha de Contrato	Monto en Q.
1	Contrato de Servicios Técnicos Número 01-2,023	16/02/2023	20,000.00
2	Contrato de Servicios Técnicos Número 04-2,023	1/03/2023	23,750.00
3	Contrato de Servicios Técnicos Número 05-2,023	1/06/2023	13,000.00
4	Contrato de Servicios Técnicos Número 02-2,023	21/02/2023	19,533.41
5	Contrato de Servicios Técnicos Número 03-2,023	21/02/2023	19,533.41
6	Contrato de Servicios Profesionales Número 01-2023	9/01/2023	102,000.00

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que previo a firmar los contratos por servicios técnicos y/o profesionales, establezca



que en los mismos, se identifique el registro de cuentadancia de la Municipalidad.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, para que al suscribir los contratos por servicios técnicos y/o profesionales, se consigne el número de registro de cuentadancia de la Municipalidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 09 de mayo de 2024



Licda. SANDRA MELISSA ARGUETA LOPEZ
Auditor Independiente
Coordinador

Autoridad Superior

RECIBIDO POR:

Fecha: 04 de Julio 2024

Hora: 11:01 am

Firma: [Signature]

Nombre y Apellido: Osiris Gomez

Cargo: Secretario Municipal

Sello Entidad
Auditada:

